



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO CALDERÓN
Corregimiento San Cristóbal – Vereda el Llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35
DANE: 205001002199
NIT 811.023.160-1

ESTUDIO PREVIO N° 11 SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: \$ 17,346,433 DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/C

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

El desarrollo del proceso enseñanza - aprendizaje en la Institución Educativa, requiere de unas condiciones ambientales mínimas que permitan el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Dichas condiciones están enmarcadas en un conjunto de situaciones y dispositivos relacionados con la convivencia escolar, los espacios físicos, la infraestructura y la dotación; los cuales sin duda, se convierten en agentes que benefician u obstaculizan la labor pedagógica. Un ambiente escolar adecuado contribuye al logro de los objetivos y metas del Proyecto Educativo Institucional.

La institución educativa requiere mantenimiento correctivo y preventivo en techos, baños y otras zonas que requieren intervención debido al desgaste al que han estado expuestos por factores climáticos, aunque actualmente los estudiantes no asisten a la institución, es importante mencionar que factores externos pueden afectar la infraestructura educativa y es de relevancia para todos, contar con la planta física en óptimas condiciones para el desarrollo de las labores administrativas y académicas. Aunque ya se había realizado un proceso bajo este objeto, es necesario realizarlo nuevamente debido a que hay zonas de la planta física que están muy vulnerables a daños mayores que podrían afectar seriamente toda la infraestructura. Este proyecto beneficia a toda la comunidad educativa.

Con el fin de satisfacer la necesidad mencionada se afectará por valor de este estudio el rubro presupuestal de **Mantenimiento de infraestructura**

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales:

OBJETO: Contrato de mantenimiento a todo costo de infraestructura educativa

PLAZO 15 Dias

FORMA DE PAGO: Contra entrega

CONDICIONES DE LA COMPRA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El proponente deberá contar con todos los medios o recursos necesarios para la venta o prestación del servicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Institución Educativa Presbitero Carlos Alberto Calderon

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Mantenimiento a todo costo de infraestructura educativa

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.



MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Se trata de un proceso de contratación realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV mediante Acuerdo temporal 3 del mes de Mayo del 2020, que especifica las condiciones temporales derivadas del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020- por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público. (Aislamiento Preventivo Obligatorio) y la directiva ministerial N°5 del mes de Marzo de 2020.

4. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Con el fin de adquirir el bien o servicio descrito en el objeto de este proceso, se buscaron referencias de mercado con los aspectos técnicos requeridos y comercialmente accesibles.

En el siguiente cuadro se transcriben los ítems a requerir según las referencias de mercado obtenidas:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	884	MANTENIMIENTO Y REPARACION A TODO COSTO DE TECHOS POR METRO CUADRADO
2	206	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE CANOAS Y BAJANTES
3	1	RECOLECCION DE BASURAS
4	15	MANTENIMIENTO Y ARREGLO A TODO COSTO DE HUMEDADES Y GOTERAS
5	1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBOS LED
6	1	REPARACION DE DAÑO Y CORTO CIRCUITO EN BAÑO MUJERES
7	1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA PARA PREVENIR INGRESO DE PALOMAS
8	1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVES Y MANIJAS DE BAÑO

A continuación se relacionan los precios totales de las referencias de mercado obtenidas, con el ánimo de determinar el valor promedio necesario para poder adquirir el bien o servicio:

REFERENCIAS	VALOR TOTAL	FUENTE
Referencias 1	\$ 16,942,500	Correo Electrónico
Referencias 2	\$ 17,607,600	Correo Electrónico
Referencia 3	\$ 17,489,200	Correo Electrónico
PROMEDIO FINAL	\$ 17,346,433	

Después de promediar los precios del mercado según las referencias recibida, se determina como resultado del



estudio económico para realizar la disponibilidad; \$ 17,346,433

Por lo anterior se solicita al departamento de tesorería realizar disponibilidad presupuestal teniendo en cuenta los ítems determinados en este estudio previo.

5. Requisitos habilitantes:

- a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- b. Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de ser régimen común
- c. Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- d. Copia de Registro Único Tributario (RUT) Actualizado y posterior a Enero de 2019
- e. Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
- f. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) y de las personas a emplear.
- g. Copia de pago de SEGURIDAD SOCIAL de las personas a emplear
- h. Certificado de cuenta bancaria a nombre del proveedor con tipo y número de cuenta, nombre y estado.
- i. Hoja de vida de la función pública en caso de ser servicio (que evidencie su experiencia e idoneidad).
- j. Certificado de trabajo en alturas en caso de servicios que requiera trabajo en alturas.
- k. licencia de conducción, SOAT y Tecno mecánica vigente(En caso de transporte escolar)
- l. Seguro contractual y extracontractual (En caso de transporte escolar)
- m. Resolución de autorización para prestar el servicio de transporte escolar (En caso de transporte escolar)

6. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.



a. Selección del Contratista. La escogencia del contratista recaerá sobre la oferta con el precio más bajo, siempre y cuando esta satisfaga los requerimientos del establecimiento educativo. Una vez recibidas las propuestas al correo electrónico gustavoseverinogaleano@gmail.com, éstas se ordenarán de menor a mayor precio, verificándole los requisitos habilitantes a la de menor precio, si ésta no cumple se verificará a la que se encuentre en segundo lugar y así sucesivamente. En caso de empate a menor precio, se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

El establecimiento educativo podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre y cuando ésta cumpla con los requerimientos contenidos en la invitación pública.

b. Declaratoria de Desierta. En caso de no presentarse propuestas, o que ninguna de las propuestas presentadas resulte habilitada durante el proceso, el mismo se declarará desierto mediante resolución rectoral. La resolución que declara desierto el proceso deberá ser publicada en la misma manera que se publicó la invitación. En caso de declararse desierto el proceso, se procederá a la publicación de una nueva invitación pública.

La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el Directivo Docente ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o por particulares, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

El evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará a quien corresponda, de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento en el cual el Directivo Docente ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el evaluador, deberá justificarlo mediante acto administrativo.

Mediante la comunicación al oferente que presente el menor precio y que cumpla con los requisitos de la invitación pública, la institución manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma.

De la totalidad del trámite, se dejará constancia de lo actuado, como soporte de la contratación.

c. Garantías: De conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 1150 de 2001, la Institución Educativa prescindirá de la exigencia de constitución de garantías o pólizas en este proceso contractual.

Medellín miércoles, 25 de noviembre de 2020

Gustavo Adolfo Patiño Carmona
Rector IE Presbítero Carlos Alberto Calderón